Equipo Técnico/Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PDIT)

MEMORÁNDUM MV N.º 105/2021

A	**: ECON. VICTOR BERNAL,** Gerente UGP/BID Programa de Desarrollo Infantil Temprano
DE	**: ARQ. MIRIAM VELILLA DE ORTIZ,** Coordinadora Coordinación de Infraestructura del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – UGP/BID
REFERENCIA	**: Aprobación de Producto Final -Grupo 1 Concepción SP 01/2020 – ID 382.868, en ejecución por la firma CIALPA**
FECHA	**: 26 de noviembre de 2021**

A la Gerencia de la Unidad de Gestión del Programa "Desarrollo Infantil Temprano", UGP BID-MSPBS, Contrato de Préstamo N.º 2667/OC-PR, a fin de remitir lista de PROYECTOS EJECUTIVOS, desarrollados en el marco de la convocatoria **SP 01/2020 - "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA 67 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPY BS"– ID N ° 382.868,** correspondientes al Grupo I CONCEPCIÓN, Contrato **UGP N.º 15/2020 – Enmienda A.**

Visto el pedido de aprobación presentado por la firma **CIALPA S.A.** que expone en carácter de Declaración Jurada que los productos resultantes han sido desarrollados conforme a los procedimientos exigidos en los Términos de Referencia del llamado, respetando las normativas y legislación vigentes, tanto a nivel nacional como a nivel local; y habiendo además realizado los ajustes surgidos por correcciones y mejoras en el producto, esta Coordinación procede a aprobar el **Producto 3 Final conforme a TDR** de los Proyectos Ejecutivos del listado siguiente, correspondiente al **Grupo 1**, sin restricciones a ajustes posteriores que pudieran surgir en las revisiones finales de productos de la consultoría.

Orden	Departamento	Distrito	COD.	USF
1	01 CONCEPCION	01 CONCEPCION	123	USF- KM.12 SAN ANTONIO
3	01 CONCEPCION	01 CONCEPCION	359	USF- VILLA OLIVA (SAN LUIS)
4	01 CONCEPCION	01 CONCEPCION	534	USF- SANTO DOMINGO GUZMAN
5	01 CONCEPCION	03 HORQUETA	302	USF- SANTA LIBRADA
6	01 CONCEPCION	03 HORQUETA	306	USF- PASO MBUTÚ
7	01 CONCEPCION	03 HOQUETA	308	USF - NARANJATY
8	01 CONCEPCION	03 HORQUETA	316	USF- PEGUAJHO LOMA
9	01 CONCEPCION	03 HORQUETA	322	USF- ALFONSO CUÉ
10	01 CONCEPCION	03 HORQUETA	361	USF- KURUPAY LOMA
12	01 CONCEPCION	05 SAN CARLOS	312	USF- SAN CARLOS DEL APA
13	01 CONCEPCION	06 SAN LAZARO	309	USF- SAN LAZARO
14	01 CONCEPCION	07 YBY YAU	326	USF- CRUCE BELLA VISTA
15	01 CONCEPCION	08 AZOTEY	502	USF – ZANJA MOROTY
16	01 CONCEPCION	09 SGTO.JOSE FELIX LOPEZ	313	USF- COL JOSE FELIX LOPEZ

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Equipo Técnico/Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PDIT)

Orden	Departamento	Distrito	COD.	USF
17	01 CONCEPCION	11 ARROYITO	501	USF- ASENT.ARROYITO NUCLEO 3

Arq. Miriam Velilla de Ortiz
Coordinación de Infraestructura
UGP - BID - MSP y BS

RECIBIDO
Fecha: 16/12/2021 Hora: 08:03
Firma: VIVIAN ROMERO
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
Aclaración: MSPBS - BID

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA
PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
MSPBS/BID Prestamo 2667 OC-PR
MESA DE ENTRADA

Infraestructura		Legales	
Equipo Técnico		Monitoreo	
Adquisiciones		Archivo	
Financiero	✓	Otros	

Providencia: P/ PROSEGUIR C/ TRÁMITES DE PAGO

Fecha/Hora	16/12/21
Firma	

VÍCTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Asunción, 26 de octubre de 2.021.-

NOTA Nº UGP 15/20.DC.OC.21.041

A:
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Econ. Víctor Bernal
Gerente
Unidad Gerencial del Programa
Azara 477 e/ México y Caballero - Asunción

Ref.: **CONTRATO UGP Nº 15/2020** - **Enmienda A** SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNOSTICO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA 67 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS.
Asunto: Entrega de Producto 3: **Productos Finales (Licencia Ambiental – Aprobaciones Municipales). – Grupo I Concepción**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Representante Legal de la **CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. - CIALPA,** en el marco del **CONTRATO UGP Nº 15/2020 – Enmienda A** "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNOSTICO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA 67 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS, a fin de dar cumplimiento a una de las obligaciones del Servicio de Consultoría, correspondiente a Productos Finales, Licencia Ambiental y Aprobaciones Municipales del Pliego de Bases y condiciones **Grupo I.** Así mismo, solicito la Aprobación del mencionado Producto.
A continuación, se enlista los anexos:

1. Declaracion Jurada
2. Seguimiento de Proyecto EDE en MADES, Grupo I.
3. Planilla de estados de tramite municipal de las USF del Grupo I
4. Comprobantes de Resoluciones de Aprobaciones de permisos municipales del GRUPO I.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Ing. Amílcar Gaspar Troche Escobar.
Representante Legal - CIALPA S.A.

Arq. Miriam Velilla de Ortiz
Coordinación de Infraestructura
UGP - BID - MSP y BS

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

CIALPA
México 707 - 1º Piso - Asunción, Paraguay
cialpa@click.com.py

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

DECLARACION JURADA

Mediante el presente documento, declaramos:

- Que, las documentaciones de los ***Productos Finales*** han sido debidamente tramitadas de acuerdo a los plazos y cláusulas que rigen para el contrato UGP N° 15/2020 – Enmienda A.
- Que, las instancias dictaminantes, a la fecha; no han informado sobre faltantes y/o deficiencias de pudieran propiciar el rechazo de los legajos.
- Que, en rigor los tiempos y procedimientos internos de estas instituciones, si bien son identificables, impactan en los plazos de nuestros servicios sin que sean atribuibles a nuestro desempeño.
- Que, hemos desarrollado cada uno de los productos y por tanto presentamos anexo a esta DD.JJ. los comprobantes respectivos. Comprometiendo que las gestiones ante las instancias para el retiro tanto de las licencias, como de las Resoluciones Municipales correrán a cuenta de la Empresa hasta su remisión a la UGP-DIT en formato Físico y en carácter de ORIGINALES.

Ing. Amílcar Gaspar Troche Escobar.

Representante Legal - CIALPA S.A.

CIALPA
México 707 - [illegible]
cialpa@click.com.py

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Comprobante de seguimiento de EDE – Grupo I Concepción

Seguimiento de Proyecto

"RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA 67 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

Nro. Expediente	8754-2021	Estado	ANALISIS TECNICO
Tipo de estado	ESTUDIO DE DEPOSICION DE EFLUENTES LIQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y RUIDOS	Proponente	800005 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Consultor			
Fecha inicio	2/12/21 22:20	Fecha fin	---

Nº	SECTORIN	ENTRADA	SALIDA	DÍAS INSUMIDO
1	DIRECCION DGCCARN - ANALISIS TECNICO	03-12-2021 19:43		6 ***

Planilla de estado de trámites municipales – Grupo I Concepción

GRUPO I - CONCEPCION			
ORDEN	DISTRITO	CODIGO	NOMBRE
1	01 CONCEPCION	123	USF- KM12 SAN ANTONIO
3	01 CONCEPCION	359	USF-VILLA OLIVA (SAN LUIS)
4	01 CONCEPCION	534	USF- SANTO DOMINGO GUZMAN
5	03 HORQUETA	302	USF- SANTA LIBRADA
6	03 HORQUETA	306	USF- PASO MBUTÚ
7	03 HORQUETA	308	USF- NARANJATY
8	03 HORQUETA	316	USF- PEGUAJHÓ LOMA
9	03 HORQUETA	322	USF- ALFONSO CUÉ
10	03 HORQUETA	361	USF-KURUPA'Y LOMA
12	05 SAN CARLOS	312	USF- SAN CARLOS DEL APA
13	06 SAN LAZARO	309	USF- SAN LAZARO
14	07 YBY YAU	326	USF- CRUCE BELLA VISTA
15	08 AZOTEY	502	USF- ZANJA MOROTI
16	09 SGTO. JOSE FELIX LOPEZ	313	USF- COL. JOSE FELIX LOPEZ (PUENTESIÑO)
17	11 ARROYITO	501	USF- ASENT. ARROYITO NUCLEO 3

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

Comprobante de Resolución de Aprobación de Municipal – USF Km 12 San Antonio

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Corá e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py

RESOLUCION I.M.N° 1818/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS CATEGORIZADA COMO "UNIDAD DE SALUD FAMILIAR", EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 4982 DE LA FINCA 8389 A SER CONSTRUIDA EN LA LOCALIDAD DE KM 12 SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Concepción, 01 de diciembre de 2021.-

VISTA: La solicitud planteada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita la "Aprobación de Planos y Planillas de Obras categorizada como ***"UNIDAD DE SALUD FAMILIAR"*** en el Inmueble individualizado con ***PADRÓN N° 4982 DE LA FINCA 8389*** a ser construida en la Localidad de Km 12 San Antonio del Distrito de Concepción, y;

CONSIDERANDO: Que: los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la ***Ordenanza Nº 11/2004 "Reglamento General de Construcción"***, y;

Qué: la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
En uso de sus atribuciones legales;
RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, categorizada como ***"UNIDAD DE SALUD FAMILIAR" CON PADRÓN N° 4982 DE LA FINCA 8389 A SER CONSTRUIDA EN LA LOCALIDAD DE KM 12 SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN,*** presentado por el ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,*** contando con una superficie total a construir de 418.00 m2.-

Art. 2º) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza Nº 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley Nº 620/76.-

Art. 3º) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

Art. 4º) AUTORIZAR, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente.-

Art. 5º) COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido, archívese en el Registro Oficial de la Municipalidad.-

Ing.Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General

Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

Comprobante de Resolución de Aprobación de Municipal – USF Villa Oliva

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López 27 Cerro Corá e Isaías
Concepción - Paraguay

Teléfono: 201 1 @gmail.com
municipalidad@concepcion.gov.py

RESOLUCIÓN LM Nº 1819 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS CATEGORIZADA COMO "UNIDAD DE SALUD FAMILIAR", EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 17-1360-01 A SER CONSTRUIDA EN LA LOCALIDAD DE VILLA OLIVA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Concepción, 01 de diciembre de 2021.-

VISTA: La solicitud planteada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita la "Aprobación de Planos y Planillas de Obras categorizada como ***"UNIDAD DE SALUD FAMILIAR"*** en el inmueble individualizado con ***CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 17-1360-01*** a ser construida en la Localidad de Villa Oliva de la Ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO: Que, los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la ***Ordenanza Nº 11/2004 "Reglamento General de Construcción"***, Y;

Que, la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
En uso de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, categorizada como ***"UNIDAD DE SALUD FAMILIAR" INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 17-1360-01 A SER CONSTRUIDA EN LA LOCALIDAD DE VILLA OLIVA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,*** presentado por el ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,*** contando con una superficie total a construir de 382.00 m2.

Art. 2º) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza Nº 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley Nº 620/76.

Art. 3º) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Art. 4º) AUTORIZAR, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente.

Art. 5º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, inserte en el Registro Oficial de la Municipalidad.

Ing.Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General

Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

Comprobante de Resolución de Aprobación de Municipal – USF Santo Domingo Guzmán

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Gral. Caballero & Florida
Concepción - Paraguay

municipal2013@gmail.com
municipalidad@concepcion.gov.py

RESOLUCIÓN I.M.Nº 1820 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS CATEGORIZADA COMO "UNIDAD DE SALUD FAMILIAR", EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN Nº 4830 A SER CONSTRUIDA EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, PRESENTADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Concepción, 01 de diciembre de 2021.-

VISTO: La solicitud planteada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita la "Aprobación de Planos y Planillas de Obras categorizada como ***"UNIDAD DE SALUD FAMILIAR"*** en el inmueble individualizado con ***PADRÓN Nº 4830*** a ser construida en el Barrio Santo Domingo de Guzmán de la Ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la ***Ordenanza Nº 11/2004 "Reglamento General de Construcción"***, y;

Qué; la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
En uso de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

Art. 1º) *APROBAR,* los Planos y Planillas de Obras, categorizada como ***"UNIDAD DE SALUD FAMILIAR" INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN Nº 4830 A SER CONSTRUIDA EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,*** presentado por el ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,*** contando con una superficie total a construir de 387.00 m2.

Art. 2º) *DISPONER,* que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza Nº 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley Nº 620/76.

Art. 3º) *AUTORIZAR,* al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Art. 4º) *AUTORIZAR,* al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente.

Art. 5º) *COMUNICAR,* a quienes corresponda y cumplida insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad.

Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

Ing.Com. Rodolfo N. Villalba Ayala
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

Comprobante de Resolución de Aprobación de Municipal – USF San Carlos del Apa

MUNICIPALIDAD DE
San Carlos Del Apa
"Lo Más Bonito del Paraguay"
Dirección: Avda. Río Apa – Centro
Correo electrónico: sancarlosdelapa@hotmail.com

RESOLUCION LM. N° 03/2021

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL Y SE APRUEBAN LOS PLANOS DEL PROYECTO DENOMINADO "UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE SAN CARLOS DEL APA", PRESENTADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, 1RA. REGION SANITARIA DE CONCEPCION, A SER EJECUTADO POR DICHA CARTERA DE ESTADO.

San Carlos del Apa, 01 de diciembre de 2021.

VISTE: La nota presentada por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, 1ra. Región Sanitaria – Concepción, registrada bajo el Expediente N° 02/2021 de fecha 01/12/2021, en la que solicita la aprobación de planos del Proyecto denominado "Unidad de Salud Familiar de San Carlos del Apa", y la condonación de impuestos y tasas; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece en su Artículo 235.-Régimen general de construcciones: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige también para las entidades y organismos de derecho público y privado.
Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se tramitarán de conformidad a las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas".

Que los planos y planillas de cómputos métricos presentados, reúnen las condiciones exigidas en el Régimen General de construcciones establecidas en el Artículo 235 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, el procedimiento aplicado en esta institución municipal para conceder permiso municipal y aprobar los planos de construcciones, corresponde a la Intendencia Municipal.

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que es facultad del Intendente Municipal dictar resoluciones.

*Por tanto, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DEL APA**, en uso de sus atribuciones legales:*

RESUELVE

*Art. 1° **CONCEDER** el Permiso Municipal y **APROBAR** los planos y planillas de cómputos métricos, del proyecto denominado **"UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE SAN CARLOS DEL APA"**, presentado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, 1ra. Región Sanitaria de Concepción, en el inmueble individualizado como **Lote N° 7, Manzana R**, con una superficie total a construir de **418 m2** (cuatrocientos dieciocho metros cuadrados), dentro de una superficie total de 2.639 m2, de la Colonia de San Carlos del Apa hoy distrito de San Carlos del Apa.*

Art. 2° Ordenar al Departamento de Liquidación de tributos a la condonación de los impuestos, tasas y contribuciones relacionados a la presente solicitud.

*Art. 3° **COMUNICAR** a la parte interesada, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Prof. Braulio Ramón Lezcano Galeano
Secretario General

Raimundo Lezcano Fernández
Intendente Municipal

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

Comprobante de Resolución de Aprobación de Municipal – USF San Lázaro

ADMINISTRACION JORGE DELFIN VILLALBA
MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO
RUC: 80023812-2 - Tel. 0331 230 664 y 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay
municipalidadsanlazaro@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 97 /2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LOS PLANOS Y PLANILLAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR".

San Lázaro 2 de diciembre de 2021.-

VISTO: El Expediente General Nº 1212/2020 **"POR LA CUAL SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LOS PLANOS Y PLANILLAS PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR**, en el Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción, y

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su Capítulo III de las Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones, en el Art. 235, Régimen General de Construcciones**, expresa: *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".*

Que, en igual sentido, la Ordenanza Nº 20/2019, POR LA CUAL SE TRANSCRIBEN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, SE REGLAMENTA, SE ACTUALIZAN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y SE ESTABLECEN LOS IMPORTES DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2020, en su Art. 52, ***"Solicitud de Autorización (Ley 620/76 Art. 26) preceptúa:*** *-"El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario".*

Asimismo, el Art. 55, del cuerpo legal ut supra citado, del ***"Pago inicial previo (Ley 620/76 Art. 29), que dice:*** *"El impuesto a la construcción será abonado del siguiente modo: a) El 20% (veinte por ciento) en oportunidad de la presentación de la solicitud del permiso; y, b) El saldo dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de la notificación por cédula, carta certificada o telegrama colacionado, de la aprobación de la solicitud. Una vez pagado totalmente el impuesto, será otorgado el permiso correspondiente para la iniciación de la obra".* ***REGLAMENTANDOSE*** *que* **EL PERMISO CORRESPONDIENTE SERÁ CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, UNA VEZ ABONADO TOTALMENTE EL IMPUESTO.**

Que, en el Capítulo 6 del IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN, establece en su Art. 51: "**Hecho Generador** (Ley 620/76 Art. 25). Las obras que se ejecutan dentro del Municipio pagarán un impuesto a la construcción, que se hará efectivo antes del otorgamiento del permiso correspondiente, sin perjuicio de los ajustes definitivos que correspondan en cada caso."

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LAZARO,

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

Comprobante de Resolución de Aprobación de Municipal – USF Cruce Bella Vista

GOBIERNO MUNICIPAL DE YBY-YAU
"TODOS POR YBY-YAU"

INTENDENCIA Tel. y Fax (039) 210-363 / 210-551
Av. San Juan y Mcal. López
E-mail:intmi.ybyyau@hotmail.com

R E S O L U C I Ó N LM. Nº010/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LOS CÓMPUTOS MÉTRICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CRUCE BELLA VISTA, DEL DISTRITO DE YBY-YAU: ----------

Yby Yaú, 02 de diciembre de 2021

VISTO: La nota presentada por el señor Hugo Cabrera, director de la primera Región Sanitaria, donde solicita la aprobación del plano y cómputos métricos de la **construcción de la Unidad de Salud Familiar**, en el inmueble identificado como Finca Nº3361, Padrón Nº4008 del distrito de Yby Yau: ----------

CONSIDERANDO: Lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, en su capítulo III, De la Intendencia Municipal Orgánica, en su Art. 51 Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. *b*, la de promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas o en su caso vetarlas ----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBY-YAU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: ----------

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de los cómputos métricos de la **construcción de la Unidad de Salud Familiar**, con una Sup. Total, a construir 382 m², en el inmueble identificado como Finca Nº3361, Padrón Nº4008, ubicado en la comunidad de Cruce Bella Vista del distrito de Yby-Yaú, conforme al visto y considerando de la presente Resolución----------

Art. 2º: Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar ----------

Lic. ALCIDES CABAÑAS A.
Secretario General.

VIDAL ARGUELLO BAZAN
Intendente Municipal.

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

Comprobante de Resolución de Aprobación de Municipal – USF Zanja Moroti

MUNICIPALIDAD DE AZOTE'Y
Administración: Dr. Sergio Ferreira Portillo
Azote'y - B° Virgen de Fátima – Ruta 08 PY – km 380

RESOLUCION I.M. N° 27/2021

POR LA CUAL SE DISPONE APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE ZANJA MOROTI EN EL DISTRITO DE AZOTEY, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.

Azote'y, 1 de diciembre de 2021

VISTO: La nota presentada por el servicio de Consultoría para Relevamiento, Diagnostico y Proyecto Ejecutivo de Establecimiento de Salud del MSP y BS solicitando la aprobación de Planos y Planillas y la Exoneración de los impuesto y Tasas, y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Obras y Bienes Municipales, informa que el proyecto cumple con las exigencias legales y técnicas en materia de construcción, y que el proyecto será ejecutado a través de un Programa denominada Desarrollo Infantil Temprano -PR L 1051 por parte del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Las facultades legales conferida a las Municipalidades en materia de construcciones, de conformidad a los dispuesto por la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

POR TANTO

En usos de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AZOTEY

RESUELVE:

ART. 1: APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DE ZANJA MOROTI DEL DISTRITO DE AZOTEY, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.

ART. 2: EXONERAR pago de impuesto y tasas en concepto de Aprobación de Planos, ya que es un Proyecto de Interés Social para el Distrito.

ART. 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido Archivar.

Diego David Romero
Secretario General

Dr. Sergio Ferreira Portillo
Intendente Municipal

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.

Comprobante de Resolución de Aprobación de Municipal – USF Col. José Félix López

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
Departamento de Concepción – República del Paraguay
Administracion – Sra. Maria Laude Morel Pereira

RESOLUCIÓN I.M. Nº 038/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION PARA EL FUTURO LOCAL DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, SUPERFICIE A CONSTRUIR 370.74 METROS CUADRADOS, PRESENTADO POR EL DR HUGO CABRERA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Sgto. Jose Felix Lopez, 01 de diciembre 2021

VISTO: Los planos y planillas de computo métrico de construcción del futuro local de la Unidad de Salud Familiar del Distrito de Sgto. Jose Felix Lopez, Dpto. de Concepción; y

CONSIDERANDO: Que el articulo Nº 235 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, del Régimen General de Construcciones, establece que, *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

QUE: El articulo Nº 51 de la misma le establece: Deberes y Atribuciones del Intendente: *"Son atribuciones del Intendente Municipal: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas"*

POR LO TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1º) APROBAR, EL PLANO DE CONSTRUCCION PARA EL FUTURO LOCAL DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, SUPERFICIE A CONSTRUIR 370.74 METROS CUADRADOS, PRESENTADO POR EL DR HUGO CABRERA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Art. 2º) AUTORIZAR la construcción correspondiente de acuerdo con los informes de la Dirección de Obras, Previa exoneración pago de los impuestos correspondientes establecidos en la ley 620/76.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**.

Lic. David Esteban Morel E.
Secretario General

Sra. Maria Laude Morel P.
Intendente Municipal

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

Ing. Amilcar Troche
Representante Legal
CIALPA S.A.